000182

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 102242 Expediente N° 49609

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 155-2016-MDT/CM/S0

El Tambo, 18 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 12 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 15 de junio de 2016, El Informe N° 194-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2016, Informe Legal N° 346-2016-MDT//GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de junio 2016 y el Informe Técnico N° 015-2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, de fecha 27 de mayo de 2016, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL INSTITUTO FORJANDO VALORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el articulo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el referido Convenio fue materia de evaluación por la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, mediante el Informe Técnico N° 015-2016-MDT-GDSA, de fecha 27 de mayo de 2016, que opina favorablemente para proceder con la suscripción del convenio, la misma que luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo siendo aprobado por mayoría, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y El Instituto Foriando Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

Av Mariscal Castilla 1920 El Tambo
Central Telefónica: (064)601335 - (064)251925
webmaster@munieltambo.gob.pe